

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y REUNIONES VIRTUALES EN LA NUBE O WEB DE LA SUTRAN.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de Tecnología de la Información de la SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de un servicio de videoconferencia y reuniones virtuales en la nube o web para el personal de la Sede Central y Oficinas Desconcentradas de la Entidad.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa AOI00134600342 Monitoreo e Implementación de Soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para la entidad

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad, brindar una mayor accesibilidad a través de las tecnologías de la información haciendo uso de mecanismos no presenciales por parte de la Entidad, facilitando así, la realización de reuniones de trabajo virtuales mediante el uso de salas de videoconferencias que permitan al personal del Programa, desarrollar actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de la Institución

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El ENTIDAD requiere contratar los servicios de salas de videoconferencia que permita atender la demanda en el ámbito nacional, incluyendo la sede central, unidades territoriales y oficinas de coordinación territorial, en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El servicio de videoconferencias permite interactuar virtualmente sin restricción del tiempo y la distancia con aplicación a la Sede Central, Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, en ese sentido, se requiere contar con:

| Cantidad | Producto |
|-----------|-------------------------|
| 1000 HOST | 1 Usuario (Plan Anual) |
| 500 HOST | 3 Usuarios (Plan Anual) |
| 100 HOST | 1 Usuario (Plan Anual) |

6.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ACONTRATAR

El servicio de contar con las siguientes características:

- Videoconferencias grupales: organizada hasta 1000 participantes
- Videoconferencias grupales: organizada hasta 500 participantes
- Videoconferencias grupales: organizada hasta 100 participantes
- Accesibilidad: debe adaptarse al uso de personas especiales. Para ello, debe incorporar opciones de cambiar el tamaño de texto, lectura de voz para personas invidentes.
- Compatibilidad con dispositivos móviles: Acceso mediante dispositivos móviles, considerando las limitaciones que puedan existir.
- Disponibilidad: La disponibilidad del sistema debe ser continua
- Desempeño: La plataforma ofrece un buen desempeño ante el incremento de la demanda de usuarios que buscan información y ofrecer un tiempo de respuesta óptimo. No debe tener limitaciones en espacio de almacenamiento.



Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 17:20:14 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ PAREDES Alexis Anderson FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 17:01:47 -05:00



6.2 ASISTENCIA TÉCNICA DEL SERVICIO

La asistencia técnica se debe brindar para atender las dificultades operativas sobre

- Un problema o una pregunta relacionada con el servicio.
- La asistencia técnica se debe brindar en atención a los incidentes y requerimientos del servicio. Este debe considerar como mínimo lo siguiente:
 - Se entenderá por incidente a una interrupción parcial o total del servicio de videoconferencia, no siendo un incidente una interrupción por el servicio del proveedor de internet u otro que no sea el de la videoconferencia.
 - El fabricante de la herramienta de videoconferencia debe contar con asistencia técnica de incidentes a través de tickets de soporte y chat en línea, cubriendo la disponibilidad de horario 24x7x365días (durante la vigencia del servicio).
 - El proveedor debe brindar la lista de escalamiento del fabricante ante incidentes como parte de los servicios de asistencia técnica, y debe proporcionar un ticket de atención para que se haga el seguimiento respectivo.
 - El tiempo de atención para las incidencias será de 24 horas de reportada la incidencia.

6.3 CAPACITACIÓN

Se debe considerar, las siguientes capacitaciones:

Para la función de administrador de la plataforma:

- Incluye los siguientes temas acerca de la videoconferencia
 - Instalación y configuración de la herramienta de videoconferencia.
 - Funcionalidades del anfitrión y gestión integral a través de la herramienta.
 - Modalidad: Capacitación virtual
- Número de participantes: cuatro (4) anfitriones en el ámbito nacional.
- Duración: dos (02) horas mínimo.
- Certificación: La empresa deberá emitir un certificado de capacitación a los participantes.
- La capacitación se debe brindar en un plazo de uno (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION

7.1 Del Proveedor

El Postor deberá de presentar documentación que acredite lo siguiente:

a. Perfil

- ✓ Persona natural o jurídica que no tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Poseer RUC vigente activo y habido.
- ✓ Constancia de inscripción en el RNP vigente

b. Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: servicios y/o implementación de soluciones de videoconferencia, videoconferencia en la nube, computación en la nube, virtualización o máquinas virtuales o plataformas web.



Firmado digitalmente por TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 17:20:19 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ PAREDES Alexis Anderson
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 17:02:01 -05:00

7.2 DEL PERSONAL PROPUESTO

Un (01) especialista:

Especialista (implementador / capacitador)

- Bachiller o técnico titulado en ingeniería de sistemas, computación, informática, telecomunicaciones y/o electrónica industrial.
- Experiencia mínima de un (01) año en servicios de soporte, instalación o administración y capacitación de soluciones de videoconferencia requerido.
- Certificación o constancia en la herramienta de videoconferencia solicitada.

7.3 ENTREGABLE O RESULTADOS:

Único entregable: Informe de la entrega de las suscripciones (acceso), capacitación de la herramienta para los anfitriones definidos y declaración de la asistencia técnica del servicio (incluye los certificados de capacitación de los participantes).

El plazo para la presentación del entregable será de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la activación del servicio por parte del fabricante.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio es por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, cuyo inicio debe corresponder a partir del día siguiente de la activación del servicio por parte del fabricante.

Asimismo, el plazo para la activación del servicio será de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

La capacitación deberá realizarse dentro de los un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El lugar para la prestación del servicio se realizará en la sede central Av. Arenales 452, Jesús María. Vía Remoto

10. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en soles, en un único pago, previa conformidad emitida por la Oficina de Tecnología de Información (OTI) y recepción del comprobante de pago.

Para efecto de los pagos, el Contratista deberá presentar el comprobante de pago a través de mesa de partes virtual de la SUTRAN (<http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>) o en físico a través de la plataforma de atención al ciudadano ubicado en la Av. Arenales 452 – Jesús María – Lima – Perú.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional, dentro de los quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnología de Información (OTI) en un plazo que no excederá de cinco días hábiles, conforme con la Directiva N.º D004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01.



Firmado digitalmente por TORRES
AFROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 17:20:25 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ PAÑEDES Alexis Anderson
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 17:02:08 -05:00



12. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25.

13. CONFIDENCIALIDAD



Firmado digitalmente por TORRES
AFRORO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 17:20:32 -05:00

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

16. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN” aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N°029- 2021-SUTRAN-GG.

EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ PAÑEDÉS Alexis Anderson
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 17:02:15 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.” De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar”.



Firmado digitalmente por TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2023 17:20:37 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ PAREDES Alexis Anderson
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 17:01:56 -05:00